

Registro Especial de Cursos de preparación para el Matrimonio



❖ Aspectos Generales

Los cursos de preparación para el matrimonio, tendrán como objetivo promover la libertad y seriedad del consentimiento matrimonial que se debe brindar, particularmente en su relación con los derechos y deberes que implica el vínculo, con el fin de contribuir a que las personas que deseen formar una familia conozcan las responsabilidades que asumirán de la forma más conveniente, para afrontar con éxito las exigencias de la vida en común.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto Supremo N°673, del 27 de agosto del 2004, los cursos de preparación para el Matrimonio, que no sean dictados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, se inscribirán previamente en un Registro que llevará este Servicio.

❖ Quiénes pueden impartir estos cursos

Estos cursos podrán ser dictados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por entidades religiosas con personalidad jurídica de derecho público, por instituciones de educación, públicas o privadas, con reconocimiento del Estado, o por personas jurídicas sin fines de lucro, cuyos estatutos comprendan la realización de actividades de promoción y apoyo familiar.

❖ Contenido de los cursos

El contenido de los cursos que no dicte el Servicio de Registro Civil e Identificación será determinado libremente por cada institución, con tal que se ajusten a los principios y normas de la Constitución y de la Ley. Para facilitar el reconocimiento de estos cursos, tales instituciones los inscribirán, previamente, en un Registro especial que llevará el Servicio de Registro Civil e Identificación.

❖ Duración de los cursos

Los cursos para preparación del matrimonio tendrán una duración no inferior a cinco horas.

❖ Certificación

Las instituciones que imparten estos cursos deben otorgar al interesado un certificado que acredite su realización.

 **Versión Imprimible**